

**Si usted es una persona viva que reside en los Estados Unidos y cuya información privada fue potencial o efectivamente comprometida en el incidente de seguridad de datos de Mt. Baker Imaging, LLC y Northwest Radiologists, Inc., P.S. Incidente de seguridad de datos que ocurrió entre el 20 y el 25 de enero de 2025, usted puede tener derecho a recibir beneficios derivados de un acuerdo de demanda colectiva.**

*Un tribunal autorizó la emisión de este aviso. Esto **no** constituye una solicitud de servicios legales por parte de un abogado.*

- Se ha establecido un fondo del acuerdo no reembolsable de \$3,300,000 para resolver una demanda derivada del ataque de ransomware sufrido por Mt. Baker Imaging, LLC y Northwest Radiologists, Inc., P.S. (colectivamente, los “Demandados”) en enero de 2025 (el “Incidente de Seguridad de Datos”).
- Usted forma parte del grupo del acuerdo si es una persona viva que reside en los Estados Unidos y cuya información privada fue potencial o efectivamente comprometida en el Incidente de Seguridad de Datos.
- Conforme a los términos del acuerdo, los miembros del grupo del acuerdo que presenten formularios de reclamación válidos y oportunos podrán recuperar los siguientes beneficios:
  - **Reembolso por pérdidas de gastos de bolsillo:** con documentación de respaldo que demuestre que usted incurrió en pérdidas como resultado del Incidente de Seguridad de Datos, usted puede ser elegible para recibir un reembolso de hasta \$5,000.00.

Y

- **Pago prorrateado de fondos en efectivo:** usted puede optar por recibir un pago *prorrateado* de fondos en efectivo proveniente del fondo neto del acuerdo, el cual será distribuido equitativamente entre todos los reclamantes aprobados después del pago de las pérdidas de gastos de bolsillo aprobados, protección y monitoreo contra robo de identidad médica, gastos de notificación y administración, y cualquier adjudicación de honorarios y gastos, así como las adjudicaciones por servicios.

Y

- **Protección y monitoreo contra robo de identidad médica:** usted puede optar por recibir dos (2) años de Medical Shield Complete, un servicio de protección y monitoreo de información médica ofrecido a través de CyEx. Este servicio monitorea datos médicos y de atención médica e incluye monitoreo de crédito de una sola agencia.

**Mejoras en las prácticas comerciales:** los Demandados mejorarán su seguridad de datos y mantendrán dichas mejoras durante cinco años. Estas actualizaciones tienen como finalidad proteger la información privada contra futuros ciberataques. El costo de estas mejoras, incluidos \$500,000 en mejoras de seguridad de prácticas comerciales, está incluido dentro de los beneficios totales del acuerdo, que ascienden aproximadamente a \$3,800,000.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

**Este aviso puede afectar sus derechos. Léalo detenidamente.**

<b>Sus derechos legales y opciones</b>		<b>Fecha límite</b>
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>	La única manera de obtener beneficios del acuerdo es presentar una reclamación válida.	<b>Presentado en línea o con sello postal a más tardar el 19 de agosto de 2026.</b>
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b>	No recibir beneficios del acuerdo. Conservar su derecho a presentar su propia demanda contra los Demandados respecto de las reclamaciones legales de esta demanda.	<b>Con sello postal a más tardar el 20 de julio de 2026</b>
<b>OBJETAR EL ACUERDO</b>	Permanecer en el acuerdo, pero informar al tribunal por qué usted no está de acuerdo con el acuerdo. Usted seguirá estando obligado por el acuerdo si el tribunal lo aprueba.	<b>Con sello postal a más tardar el 20 de julio de 2026</b>
<b>NO HACER NADA</b>	No recibir beneficios del acuerdo. Quedar obligado por el acuerdo.	<b>Sin fecha límite</b>

- Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El tribunal aún tiene que decidir si aprueba o no el acuerdo. No habrá beneficios del acuerdo a menos que el tribunal apruebe el acuerdo y este quede firme.

**QUÉ CONTIENE ESTE AVISO**

**Información básica**.....2

**¿Quiénes están incluidos en el acuerdo?**.....4

**Beneficios del acuerdo: lo que usted recibe si califica**.....4

**¿Cómo obtener beneficios del acuerdo?**.....5

**Los abogados que lo representan**..... 6

**Excluirse del acuerdo**..... 7

**Objetar el acuerdo**.....8

**La audiencia de aprobación final** ..... 9

**Si no hace nada**..... 9

**Cómo obtener más información**..... 9

**INFORMACIÓN BÁSICA**

**1. ¿Por qué se proporciona este aviso?**

Un tribunal autorizó que se emitiera este aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y todos sus derechos y opciones antes de que el tribunal decida si da la aprobación definitiva del acuerdo. Este aviso explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién es elegible para recibirlos y cómo obtenerlos.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

El Honorable Evan Jones del Tribunal Superior de Washington para el Condado de Whatcom está supervisando este caso, titulado *Caso: Litigio de seguridad de datos de Mt. Baker Imaging, LLC*, caso n.º 25-2-00463-37 (la “Acción”). Las personas que presentaron las demandas se denominan los “Demandantes Representantes” o “Representantes del Grupo del Acuerdo”, y Mt. Baker Imaging, LLC y Northwest Radiologists, Inc., P.S. son los “Demandados”.

## 2. ¿De qué trata esta Acción?

Los Demandantes presentaron una demanda colectiva consolidada operativa el 13 de junio de 2025 (la “Demanda Consolidada”), derivada del ataque de ransomware sufrido por los Demandados aproximadamente entre el 20 de enero de 2025 y el 25 de enero de 2025, en el cual ciberdelincuentes accedieron y sustrajeron información de identificación personal (“IIP”) confidencial e información de salud protegida (“ISP”) (colectivamente, la “Información Privada”) perteneciente a los Demandantes y a aproximadamente 340,184 miembros del grupo (el “Incidente de Seguridad de Datos”).

Los Demandantes presentaron esta demanda contra los Demandados alegando que la Información Privada de los Demandantes y de los miembros del grupo fue accedida y robada de la red informática de los Demandados como resultado de la falta de implementación y mantenimiento, por parte de los Demandados, de las medidas de seguridad de datos necesarias. Los Demandantes alegan que la conducta ilícita de los Demandados causó daños a los Demandantes y a los miembros del grupo, derivados de la invasión de su privacidad y del robo de su Información Privada.

Sin reconocer ni admitir culpa o responsabilidad alguna por parte de los Demandados, las partes del acuerdo han convenido celebrar este acuerdo como una resolución razonable y apropiada de las reclamaciones de los Demandantes y de los miembros del grupo, con el fin de poner término a toda controversia y evitar la incertidumbre, el riesgo o los gastos de un litigio oneroso, prolongado y costoso que implicaría continuar con la tramitación y defensa de esta Acción.

## 3. ¿Por qué la Acción es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas (llamada[s] el [los] demandante[s] o representante[s] del grupo) demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones legales similares. En conjunto, todas estas personas se denominan un “grupo” o “miembros del grupo”. Si los demandantes y los demandados llegan a un acuerdo, el tribunal resuelve las cuestiones para todos los miembros del grupo mediante el acuerdo, excepto para aquellos miembros del grupo que oportunamente se excluyan (se retiren) del acuerdo.

Los propuestos “Representantes del Grupo del Acuerdo” o “Demandantes Representantes” en esta demanda son los Demandantes Genevieve Bardwell, Jeff Eberlein, Thomas Schumann, Daniel Uitdenhoven, Michael Barr, Leslie Swope, Marc Daniel y Joanne Herman.

## 4. ¿Por qué existe un acuerdo?

Los Demandantes y los Demandados no están de acuerdo respecto de las reclamaciones legales formuladas en la Acción. La Acción no ha llegado a juicio, y el tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes ni de los Demandados. En cambio, los Demandantes y los Demandados han acordado resolver la Acción mediante un acuerdo. Los Representantes del Grupo consideran que el acuerdo es lo mejor para todas las personas del grupo del acuerdo debido a los beneficios disponibles para el grupo del acuerdo y a los riesgos e incertidumbres asociados con la continuación de la Acción.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

## ¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

### 5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del acuerdo?

Usted forma parte del grupo del acuerdo si es una persona viva que reside en los Estados Unidos y cuya Información Privada fue potencial o efectivamente comprometida en el Incidente de Seguridad de Datos ocurrido entre el 20 y el 25 de enero de 2025. Existen aproximadamente 340,184 miembros del grupo del acuerdo.

### 6. ¿Existen excepciones para ser incluido en el acuerdo?

Sí. El acuerdo excluye específicamente a todas las personas que sean directores o funcionarios de los Demandados, al juez asignado a la Acción, y a la familia inmediata de ese juez y personal judicial del tribunal.

### 7. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de formar parte del acuerdo?

Si aún no está seguro de ser un miembro del grupo del acuerdo, puede visitar el sitio web del acuerdo en [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com), llamar al número gratuito del administrador de reclamaciones al 1-855-699-7006, o enviar un correo electrónico a: [info@MtBakerDataSettlement.com](mailto:info@MtBakerDataSettlement.com).

## BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CALIFICA

### 8. ¿Qué establece el acuerdo?

Si usted es un miembro del grupo del acuerdo y presenta oportunamente una reclamación aprobada, puede ser elegible para los siguientes beneficios del acuerdo:

#### **(1) Reembolso por pérdidas de gastos de bolsillo:**

Todos los miembros del grupo del acuerdo pueden presentar una reclamación para el reembolso de pérdidas documentadas de gastos de bolsillo incurridas como resultado directo del incidente de seguridad de datos, hasta un máximo de \$5,000.

Los ejemplos de pérdidas documentadas de gastos de bolsillo incluyen pérdidas no reembolsadas relacionadas con fraude o robo de identidad, así como gastos de monitoreo de crédito incurridos entre el momento del Incidente de Seguridad de Datos y el momento en que usted presenta su reclamación. Otros gastos elegibles pueden incluir correo, copias, escaneo, fax, kilometraje y gastos relacionados con viajes, estacionamiento, cargos notariales y de investigación, y ciertos costos relacionados con telefonía, tales como cargos de telefonía celular facturados por minuto, llamadas de larga distancia, cargos de datos facturados según el uso y cargos por mensajes de texto facturados por mensaje. Usted también puede reclamar comisiones bancarias, honorarios de contadores y honorarios de abogados. Todos los gastos deben estar directamente relacionados con el Incidente de Seguridad de Datos y no pueden haber sido reembolsados por otra parte.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

Los miembros del grupo del acuerdo que soliciten reembolso deben completar y presentar un formulario de reclamación ante el administrador de reclamaciones, con sello postal o enviado en línea a más tardar el **19 de agosto de 2026**. El formulario de reclamación debe ser verificado por el miembro del grupo del acuerdo mediante una declaración de que su reclamación es verdadera y correcta, según su leal saber y entender. No se requerirá certificación notarial. Las reclamaciones por pérdidas de gastos de bolsillo deben estar certificadas y respaldadas por documentación de terceros que sustente el monto total reclamado. La falta de presentación de dicha documentación de respaldo, según se solicite en el formulario de reclamación, dará lugar a la denegación de la reclamación.

Y

**(2) Pago Prorrateado de fondos en efectivo:**

Todos los miembros del grupo del acuerdo son elegibles para presentar una reclamación para un pago *prorrateado* de fondos en efectivo, independientemente de si presentan una reclamación por pérdidas de gastos de bolsillo. Los pagos *prorrateados* de fondos en efectivo distribuirán equitativamente el monto neto del fondo del acuerdo, después del pago de todas las reclamaciones aprobadas por pérdidas de gastos de bolsillo, protección y monitoreo contra robo de identidad médica, gastos de notificación y administración, y cualquier adjudicación de honorarios y gastos, así como las adjudicaciones por servicios, entre cada miembro del grupo del acuerdo que presente una reclamación válida.

Y

**(3) Protección y monitoreo contra robo de identidad médica:**

Todos los miembros del grupo del acuerdo pueden presentar una reclamación para recibir protección y monitoreo contra robo de identidad médica, cuyos costos serán pagados con cargo al fondo del acuerdo. Los miembros del grupo del acuerdo son elegibles para recibir dos (2) años de Medical Shield Complete, un servicio de protección y monitoreo de información médica ofrecido a través de CyEx. Este servicio monitorea datos médicos y de atención médica para determinar si la información privada de salud de los consumidores está en riesgo o ha sido expuesta a fraude médico, e incluye monitoreo de crédito de una sola agencia. Los miembros del grupo pueden reclamar este servicio independientemente de si presentan una reclamación por pérdidas de gastos de bolsillo o por pagos *prorrateados* de fondos en efectivo. Los miembros del grupo del acuerdo deberán presentar una reclamación e inscribirse en el programa para recibir este beneficio.

**Compromisos sobre prácticas comerciales:**

Los Demandados mejorarán su seguridad de datos y mantendrán dichas mejoras durante cinco años. Estas actualizaciones tienen como finalidad proteger la información privada contra futuros ciberataques. El costo de estas mejoras está incluido dentro de los beneficios totales del acuerdo.

**9. ¿A qué estoy renunciando para recibir beneficios del acuerdo o permanecer en el grupo del acuerdo?**

A menos que usted se excluya del acuerdo, está eligiendo permanecer en el grupo del acuerdo. Si se aprueba el acuerdo y queda en firme, se aplicarán todas las órdenes del tribunal a usted y lo vincularán legalmente. Usted no podrá demandar, seguir demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra las partes exoneradas, incluida la Demandada, por las cuestiones legales de esta demanda que se exoneran mediante este acuerdo. Los derechos específicos a los que usted está renunciando se denominan “Reclamaciones Exoneradas”.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

## 10. ¿Qué son las Reclamaciones Exoneradas?

La Sección VIII del acuerdo de conciliación describe las Reclamaciones Exoneradas utilizando la terminología legal necesaria, por lo que debe leer esta sección cuidadosamente. El acuerdo de conciliación está disponible en [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o en los registros públicos del tribunal archivados en esta demanda. Si tiene preguntas sobre la liberación y sobre el significado del lenguaje utilizado en el acuerdo de conciliación, también puede comunicarse gratuitamente con los abogados del grupo identificados en la pregunta 15, o puede consultar con su propio abogado a su propio costo.

## CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 11. ¿Cómo presento una reclamación para obtener beneficios del acuerdo?

Para recibir cualquiera de los beneficios del acuerdo descritos en la pregunta 8, usted debe presentar una reclamación válida, **con sello postal o enviada en línea** a más tardar el **19 de agosto de 2026**. Los formularios de reclamación pueden presentarse en línea en [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o imprimirse desde el sitio web del acuerdo y enviarse por correo al administrador de reclamaciones a la dirección indicada en el formulario de reclamación. La forma más rápida de presentar una reclamación es en línea. Los formularios de reclamación también están disponibles llamando al 1-855-699-7006 o escribiendo a:

Mt. Baker Claims Administrator  
P.O. Box 1711  
Baton Rouge, LA 70821

**Los formularios de reclamación deben presentarse en línea o enviarse por correo con sello postal a más tardar el 19 de agosto de 2026.**

### 12. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar una reclamación?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un formulario de reclamación, es su responsabilidad informar al administrador de reclamaciones sobre la actualización de dicha información. Usted puede notificar cualquier cambio al administrador de reclamaciones llamando al 1-855-699-7006 o escribiendo a:

Mt. Baker Claims Administrator  
P.O. Box 1711  
Baton Rouge, LA 70821

### 13. ¿Cuándo recibiré mis beneficios del acuerdo?

Si usted presenta una reclamación oportuna y aprobada, el administrador de reclamaciones le realizará el pago después de que el acuerdo sea aprobado por el tribunal y sea definitivo.

El acuerdo puede tardar en aprobarse y ser definitivo. Tenga paciencia y consulte [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) para obtener actualizaciones.

### 14. ¿Cómo recibiré mi pago?

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

Si usted presenta oportunamente un formulario de reclamación para recibir un pago, y si su reclamación y el acuerdo son finalmente aprobados, se le enviará un pago electrónico mediante la opción de pago electrónico que usted seleccione al presentar su reclamación, o se le enviará un cheque en papel si selecciona esa opción. Habrá disponibles varias opciones de pago electrónico, o usted podrá optar por recibir un cheque físico. Asegúrese de haber proporcionado una dirección de correo electrónico actual y completa. Si selecciona un cheque en papel, el administrador de reclamaciones intentará enviarle un cheque utilizando la dirección física proporcionada en su formulario de reclamación.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 15. ¿Tengo un abogado para esta demanda?

Sí. El tribunal ha designado a Elena A. Belov de Almeida Law Group LLC, M. Anderson Berry de Emery Reddy PC y Kaleigh N. Boyd de McNaul Ebel PLLC como abogados del grupo para representarlo a usted y al grupo del acuerdo para los fines de este acuerdo. Usted puede contratar a su propio abogado, por su propia cuenta y costo, si desea que alguien distinto de los abogados del grupo lo represente en esta demanda.

Los abogados del grupo pueden ser contactados en las siguientes direcciones y números de teléfono:

<p>M. Anderson Berry <b>EMERY REDDY PC</b> 600 Stewart Street, Suite 1100 Seattle, WA 98101 916.823.6955 (Tel) 206.441.8711 (Fax) anderson@emeryreddy.com</p>	<p>Elena A. Belov <b>ALMEIDA LAW GROUP LLC</b> 849 W. Webster Avenue Chicago, Illinois 60614 Teléfono: (917) 716-7132 elena@almeidawgroup.com</p>	<p>Kaleigh N. Boyd <b>MCNAUL EBEL, PLLC</b> 600 University Street, Suite 2700 Seattle, Washington 98101 Teléfono: (206) 467-1816 kboyd@mcnaul.com</p>
---	---	---

### 16. ¿Cómo se les pagará a los abogados del grupo?

Los Demandantes solicitarán una adjudicación de honorarios de abogados que no exceda un tercio (\$1,100,000) del fondo del acuerdo de \$3,300,000 descrito anteriormente, adjudicación que estará sujeta a la aprobación del tribunal. Los Demandantes también solicitarán al tribunal una adjudicación de sus costos y gastos razonables. El administrador de reclamaciones pagará, con cargo al fondo del acuerdo, los honorarios y gastos de abogados aprobados por el tribunal hasta el máximo acordado.

## EXCLUSIÓN DEL ACUERDO

Si usted es miembro del colectivo y desea conservar cualquier derecho que pueda tener a demandar o continuar con la demanda a las partes exoneradas o a las partes exoneradas por su cuenta, basándose en las reclamaciones planteadas en esta demanda o exoneradas mediante las Reclamaciones Exoneradas, entonces debe seguir estos pasos para salirse del acuerdo. Esto se denomina excluirse del acuerdo.

### 17. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?

Si usted no desea quedar obligado por el acuerdo, debe enviar por correo una solicitud escrita de exclusión al administrador de reclamaciones, con sello postal a más tardar el **20 de julio de 2026**. Su solicitud debe incluir:

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

- (1) El nombre del caso (*Caso: Litigio de seguridad de datos de Mt. Baker Imaging, LLC*);
- (2) Su nombre completo y dirección actual;
- (3) Una declaración indicando su solicitud de ser excluido del grupo del acuerdo; y
- (4) Su firma física como miembro del grupo del acuerdo.

La solicitud de exclusión debe **enviarse por correo** al administrador de reclamaciones a la siguiente dirección, y debe **tener sello postal a más tardar el 20 de julio de 2026**:

Mt. Baker Claims Administrator  
ATTN: Exclusions  
P.O. Box 1711  
Baton Rouge, LA 70821

### **No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico.**

No se permitirán solicitudes “masivas” o “colectivas” de exclusión presentadas por terceros en nombre de una “masa” o “clase” de miembros del grupo del acuerdo, ni solicitudes de exclusión de múltiples miembros del grupo del acuerdo cuando la exclusión no haya sido firmada por todos y cada uno de los miembros individuales del grupo del acuerdo.

#### **18. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algo del acuerdo?**

No. Si usted se excluye, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio del acuerdo, pero tampoco quedará obligado por ninguna sentencia en esta demanda. Usted solo puede recibir beneficios del acuerdo si permanece en el acuerdo y presenta una reclamación válida.

#### **19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar posteriormente a los Demandados por lo mismo?**

No. A menos que usted se excluya, renuncia a cualquier derecho de demandar a los Demandados y a otras partes exoneradas por las reclamaciones legales que este acuerdo resuelve y libera en relación con el Incidente de Seguridad de Datos. Usted debe excluirse de la demanda para iniciar o continuar su propia demanda o para formar parte de cualquier otra demanda contra los Demandados u otras partes exoneradas. Si tiene una demanda pendiente, lo mejor será que hable con su abogado de inmediato.

## **OBJETAR EL ACUERDO**

#### **20. ¿Cómo le informo al tribunal que no me gusta el acuerdo?**

Si usted es un miembro del grupo del acuerdo, puede informar al tribunal que no está de acuerdo con la totalidad o parte del acuerdo o con la solicitud de honorarios y gastos de abogados presentada por los abogados del grupo.

Para objetar, usted debe enviar por correo una objeción escrita y oportuna indicando que presenta una objeción. Su objeción debe **tener sello postal a más tardar el 20 de julio de 2026**.

La objeción también debe incluir toda la siguiente información:

- (1) El nombre completo y la dirección del objetante;
- (2) El nombre del caso y número de expediente: *Caso: Litigio de seguridad de datos de Mt. Baker Imaging, LLC*, n.º 25-2-00463-37 (Tribunal Superior del Estado de Washington para el Condado de Whatcom);
- (3) Información que identifique al objetante como miembro del grupo del acuerdo, incluida prueba de que el objetante es un miembro del grupo del acuerdo (por ejemplo, copia del aviso del

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

acuerdo del objetante, copia del aviso original del Incidente de Seguridad de Datos, o una declaración explicando por qué el objetante considera que es un miembro del grupo del acuerdo);

- (4) Una declaración escrita de todos los fundamentos de la objeción, acompañada de cualquier sustento legal que el objetante considere aplicable;
- (5) La identidad de todos y cada uno de los abogados que representen al objetante en relación con la objeción;
- (6) Una declaración indicando si el objetante o su abogado comparecerán en la audiencia de aprobación final; y
- (7) La firma del objetante.

Para ser oportuna, la notificación escrita de una objeción en el formato adecuado debe enviarse por correo y **tener sello postal a más tardar el 20 de julio de 2026**, dirigida al administrador de reclamaciones en:

Mt. Baker Claims Administrator  
ATTN: Objections  
P.O. Box 1711  
Baton Rouge, LA 70821

Todo miembro del grupo del acuerdo que no cumpla con los requisitos para presentar objeciones detallados anteriormente renunciará y perderá cualquiera y todos los derechos que pudiera tener para comparecer por separado o para objetar el acuerdo de conciliación, y quedará obligado por todos los términos del acuerdo de conciliación y por todos los procedimientos, órdenes y sentencias dictados en la demanda.

## 21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?

Objetar es simplemente decirle al tribunal que a usted no le gusta algo del acuerdo o de los honorarios y gastos de los abogados solicitados. Solo puede objetar si permanece en el colectivo del acuerdo (es decir, si no se excluye del acuerdo). Optar por excluirse significa comunicarle al tribunal que no quiere ser parte del colectivo del acuerdo o del acuerdo de conciliación. Si usted no se excluye, no podrá objetar el acuerdo.

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

### 22. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el acuerdo?

El tribunal celebrará una audiencia de aprobación final el **21 de agosto de 2026, a la 1:30 p. m. hora del Pacífico (PT, por sus siglas en inglés)**, ante el Honorable Evan Jones, en el Tribunal Superior de Washington para el Condado de Whatcom, ubicado en 311 Grand Avenue, Suite 501, Bellingham, WA 98225.

En esta audiencia, el tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprueba el acuerdo, la solicitud de honorarios y gastos de abogados presentada por los abogados del grupo y las adjudicaciones por servicios. Si hay objeciones, el tribunal las considerará. El tribunal también escuchará a los miembros del colectivo que hayan pedido la palabra para manifestarse en la audiencia.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**

**Nota:** La fecha y hora de la audiencia de aprobación final están sujetas a cambios. El tribunal también puede decidir celebrar la audiencia de manera remota. Cualquier cambio será publicado en [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com).

### **23. ¿Debo asistir a la audiencia de aprobación final?**

No. Los abogados del grupo responderán cualquier pregunta que el tribunal pueda tener. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si usted envía por correo una objeción, no está obligado a asistir a la audiencia de aprobación final para hablar sobre ella. Siempre que envíe oportunamente su objeción escrita, el tribunal la considerará.

### **24. ¿Puedo hablar en la audiencia de aprobación final?**

Sí. Siempre que usted no se excluya, puede (aunque no está obligado a hacerlo) participar y hablar en su propio nombre en la audiencia de aprobación final. Esto se denomina comparecer. También puede hacer que su abogado se presente ante el tribunal y hable en su nombre, pero usted tendrá que pagarle el abogado.

Si desea comparecer o si desea que su propio abogado en lugar del abogado del colectivo hable por usted en la audiencia de aprobación definitiva, debe seguir todos los procedimientos para objetar el acuerdo indicados en la pregunta 20 e incluir específicamente una declaración que indique si usted y su abogado se presentarán en la audiencia de aprobación definitiva.

## **SI NO HACE NADA**

### **25. ¿Qué sucede si no hago absolutamente nada?**

Si usted es un miembro del grupo del acuerdo y no hace nada, no recibirá ningún beneficio del acuerdo y renunciará a los derechos explicados en la sección “Exclusión del acuerdo” de este aviso, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar con una demanda o formar parte de cualquier otra demanda contra cualquiera de las partes exoneradas, incluidos los Demandados, respecto de las cuestiones legales de esta demanda que son exoneradas mediante el acuerdo de conciliación en relación con el Incidente de Seguridad de Datos.

## **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **26. ¿Cómo puedo obtener más información?**

En este aviso se resume el acuerdo propuesto. Los detalles completos figuran en el acuerdo de conciliación. El acuerdo de conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com), llamando al 1-855-699-7006 o escribiendo a:

Mt. Baker Claims Administrator  
P.O. Box 1711  
Baton Rouge, LA 70821

**POR FAVOR NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL NI CON LOS DEMANDADOS PARA HACER CONSULTAS SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.MtBakerDataSettlement.com](http://www.MtBakerDataSettlement.com) o llame al 1-855-699-7006**